



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2024
(abril 16)**

"Por el cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales para los programas de grado, en la vigencia 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 define el alcance de la competencia del Consejo Académico en lo inherente al calendario académico.

Que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil, en el artículo 40 establece el curso Intersemestral.

Que el numeral 5 del artículo 1 del Acuerdo Superior No. 007 de 2024 – Derechos Pecuniarios, establece los derechos pecuniarios por realización de cursos Intersemestrales

Que el Acuerdo Académico No. 003 de 2024 reglamenta la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior No. 020 de 2021.

Que la Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario definir las fechas para la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales en el periodo comprendido entre el primer y segundo periodo académico de 2024 de conformidad con la Resolución Académica No. 096 de 2023.

Que el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria No. 015 del 16 de abril de 2024, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2024
(abril 16)

“Por el cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales para los programas de grado, en la vigencia 2024”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER el calendario académico para el desarrollo de cursos intersemestrales entre la finalización del primer periodo académico de 2024 y el inicio del segundo periodo académico de 2024, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Generar reporte de curso de mayor repitencia a través de SIAU	22 de abril de 2024
Solicitud para adicionar cursos intersemestral por parte de los Directores de Programa	Del 14 al 16 de mayo de 2024
Cargue de horarios para los cursos intersemestrales a ofertar por parte de los Directores de Programa	Del 20 al 22 de mayo de 2024
Asignar responsabilidades académicas en SIAU a los profesores que desarrollarán el curso Intersemestral	Del 27 al 31 de mayo de 2024
Inscripción de cursos intersemestrales en la plataforma SIAU	Del 17 al 18 de junio de 2024
Publicación en SIAU de los recibos del valor del curso Intersemestral conforme al número de inscritos	19 de junio de 2024
Pago del recibo por parte del estudiante	Del 19 al 21 de junio 2024
Reliquidación y publicación en SIAU de los recibos del valor del curso Intersemestral que no cumplen con el rango de inscritos	25 de junio de 2024
Pago del excedente del curso (si aplica)	Del 25 al 27 de junio de 2024
Desarrollo de cursos intersemestrales	Del 03 al 24 de julio de 2024
Registro de notas en plataforma por parte del docente	Desde el 22 hasta el 25 de julio de 2024
Entrega de notas a la Oficina de Admisiones	Del 25 al 26 de julio de 2024

ARTÍCULO 2º Una vez finalizado el periodo de pago, se realizará una única reliquidación a los estudiantes inscritos en los cursos intersemestrales que no alcanzan a completar el número mínimo de estudiantes establecidos en el rango definido en el Acuerdo Superior No. 007 de 2024.

PARÁGRAFO. La apertura del curso está sujeta al pago de la totalidad de los recibos en el periodo de reliquidación, en caso contrario, la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico remitirá la relación de las personas a los cuales la Vicerrectoría de Recursos Universitarios deberá realizar la devolución de los dineros, según corresponda.

ARTÍCULO 3º La renovación de matrícula para el segundo periodo académico de 2024 debe realizarse conforme a las fechas establecidas en el calendario académico fijado en la Resolución Académica No. 096 de 2023.

ARTÍCULO 4º La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico antes del inicio de la actividad de adición de cursos, verificará las notas obtenidas del curso Intersemestral con el fin de realizar los ajustes pertinentes a los cursos inscritos para el segundo periodo académico de 2024.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2024
(abril 16)**

"Por el cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales para los programas de grado, en la vigencia 2024"

ARTÍCULO 5°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

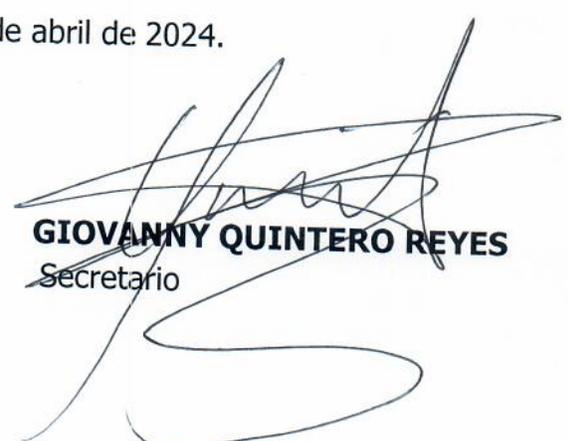
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de abril de 2024.



MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Proyectó: AGarzón
Ajustó: JB - SG